



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Id seguridad: 91055

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Pimentel 13 agosto 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605 - 6]

VISTO: El Informe Técnico N° 000104-2024-MDP/GDTI-SGI [26605 - 5] de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura (AF).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con los art. 38,39,40 y 41 de la presente norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Informe Técnico N° 000104-2024-MDP/GDTI-SGI [26605 - 5] de fecha 13 de agosto del 2024 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura (AF), informa que de acuerdo al ANEXO ÚNICO - ANEXO DE DEFINICIONES del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprenden: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que cumple con remitir el presente expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, el cual, ha sido elaborado en las Oficinas de la Sub Gerencia de Infraestructura y cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 9'153,080.06 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 06/100 SOLES), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de AGOSTO del 2024, con plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendarios conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad de ejecución por Contrata (Precios Unitarios), conforme al cuadro adjunto.

Por lo cual, el Sub Gerente de Infraestructura remite el expediente técnico en mención, concluyendo que el presente expediente, se encuentra CONFORME al anexo único del RLCE y reúne las condiciones técnicas de ingeniería de acuerdo a la normativa vigente, asimismo, solicita proceder a la APROBACION del expediente técnico en mención, mediante resolución gerencial.

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura es la unidad orgánica responsable de la formulación, ejecución, y control de todos los proyectos de inversión pública de infraestructura que requiera el distrito, ha cumplido con emitir la conformidad respectiva al presente expediente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito al art. 80 inc. g) y l) del ROF Reglamento de Organización y Funciones y en estricta observancia al artículo 39 de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO 10: APROBAR el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE LOS SECTORES SAN GERONIMO Y LOS JARDINES DEL DISTRITO DE PIMENTEL DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - CUI N° 2650165, cuyo presupuesto total de la inversión asciende a S/ 9'153,080.06 (NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA CON 06/100 SOLES), incluido gastos generales, IGV, supervisión de obra, con precios al mes de AGOSTO del 2024, con plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días calendarios, conforme al cronograma de ejecución de obra y cuya modalidad



RESOLUCION GERENCIAL N° 000120-2024-MDP/GDTI [26605 - 6]

de ejecución por Contrata (Precios Unitarios), conforme al siguiente detalle:

Costo Directo		S/ 6,414,211.67
GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 641,421.17
UTILIDAD	5.00%	S/ 320,710.58
SUB TOTAL		S/ 7,376,343.42
IGV 18%		S/ 1,327,741.82
VALOR REFERENCIAL		S/ 8,704,085.24
SUPERVISION DE OBRA	7.00%	S/ 448,994.82
COSTO TOTAL DE INV_		S/ 9,153,080.06

ARTICULO 2o: NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones y Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 13/08/2024 - 22:54:23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA [AF]
13-08-2024 / 22:52:18